

7 November 2012

Original: Spanish

**OPEN-ENDED INTERGOVERNMENTAL GROUP
OF EXPERTS ON THE STANDARD MINIMUM RULES
FOR THE TREATMENT OF PRISONERS
BUENOS AIRES, ARGENTINA, 11 – 13 December 2012**

**RESPONSE OF THE GOVERNMENT OF GUATEMALA¹
TO NOTE CU 2011/26**

¹ This document is reproduced in the form and language in which it was received.

11101743911



MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICIO No. 2466-2011
REF/ JURIDICO/DH

Ciudad de Guatemala, 03 de noviembre de 2011

Embajador
Ricardo Putzeys U.
Director General de Relaciones Internacionales, Multilaterales y Económicas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Despacho



Señor Embajador:

Con el debido respeto, me dirijo a usted, para informarle lo referente a lo solicitado en su oficio Clasificación: DIPOM/SUBONU/OF/1380003191, de fecha 25 de octubre del presente año, sobre la resolución 65/230 de la Asamblea General, titulada 12º. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delitos y Justicia Penal.

La Dirección General del Sistema Penitenciario, es una institución conocedora y respetuosa de la ley y como parte de la estructura organizativa del Estado de Guatemala, se encuentra el compromiso adecuando la política penitenciaria con énfasis al respeto a los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, y reitera su intención de seguir trabajando y colaborando para la correcta implementación de las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, debido que el objeto de estas reglas no es de describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente establecer, inspirándose en conceptos generalmente admitidos en nuestro tiempo y en los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.

Es evidente que es deber del Estado de Guatemala, garantizar a los habitantes de la Republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; y considerando que el compromiso de la Dirección General del Sistema Penitenciario es la aplicación de sus fines el cual es la Readaptación Social y Reeducación de las personas reclusas; así como cumplir con las normas mínimas para la custodia y tratamiento de las mismas, se decreta la Ley del Régimen Penitenciario contenida en el Decreto Número 33-2006 del Congreso de la Republica de Guatemala, la cual regula el Sistema Penitenciario Nacional, lo relativo a los centros de prisión preventiva y los centros de cumplimiento de condena, para la ejecución de las penas. Asimismo establece que el Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la Republica de Guatemala, los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de los que Guatemala sea parte así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias.

Debido a lo anterior, esta Dirección General, respecto a la observancia de la aplicación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, le describe los avances siguientes:

Sobre el tema de Rehabilitación Social, los avances se han ido dando de manera paulatinamente, en virtud que se trata de proyectos, en el mayor de los casos en las áreas de laboral y educativo, debido que necesitan de un análisis profundo antes de ponerlos en marcha. En vista de lo anterior, hago de su conocimiento que los avances por disciplina son los siguientes:

1. EDUCATIVO: Actualmente en esta área, los principales han sido los siguientes:

- a) Implementación de áreas para procesos de enseñanza-aprendizaje de los privados de libertad;
- b) En coordinación con la Subdirección de Seguridad Operativa, se ha logrado que los proyectos educativos encuentren un equilibrio con aspectos específicamente relacionados con la

Licenciado
Miguel Ángel Pineda Cruz
Sub Director de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Sistema Penitenciario

DIRECCION GENERAL DEL
SISTEMA PENITENCIARIO





**MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

seguridad de los centros carcelarios, lo cual beneficiará a los reclusos que estén inmersos en programas de educación;

- c) Profesionalización en el personal a cargo de la enseñanza del privado de libertad; y
- d) implementación de establecimientos educativos oficiales dentro de los centros penales ubicados en Mazatenango, El Petén, Puerto Barrios y Guastatoya.

2. GRUPOS VULNERABLES: Con relación a la Unidad de Grupos Vulnerables, se tienen registros actualizados acerca de la cantidad de reclusos que pertenecen al grupo de la tercera edad, por lo cual actualmente el total de privados de libertad en esta situación es de 317 reclusos distribuidos en todos los centros de detención que están a cargo de esta Dirección General, se hace la salvedad que están plenamente identificados.

Respecto al tema de privados de libertad de la tercera edad, actualmente se está realizando un análisis de factibilidad el cual proporcionará la ayuda necesaria para determinar si es o no procedente la habilitación de un sector exclusivamente para personas reclusas que se encuentran en esta situación. Como apoyo a las necesidades físicas y de salud de este segmento de la población reclusa, se ha coordinado entre el Ministerio de Cultura y Deportes y esta institución, la implementación del proyecto de "Prácticas Terapéuticas de Tai-Chi", talleres que están impartándose en el Centro de Detención Preventiva para Hombres "ReInstauración Constitucional", Fraijanes (Pavoncito), departamento de Guatemala y en la Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, departamento de Escuintla. Actualmente, se coordina con el Instituto de la Defensa Pública Penal el inicio y consecuente trámite de los incidentes de Redención de Penas, cuando las personas que pueden acceder a este beneficio formen parte de las personas privadas de libertad de la tercera edad.

En cuanto al Área de Maya Hablantes, se trabaja actualmente con la Academia de Lenguas Mayas, en proyectos que han emprendido ambas instituciones. Se pretende realizar la traducción del Decreto Número 33-2006, que contiene la Ley del Régimen Penitenciario, a los cuatro idiomas mayas predominantes entre los reclusos de estas etnias. También, se elabora un proyecto a través del cual se pretende preparar a intérpretes y traductores en los diferentes centros de detención. Se está trabajando en un diagnóstico para establecer fidedignamente el número, condiciones y localización de los hablantes de los diversos idiomas mayas en los centros carcelarios. A largo plazo, se pretende iniciar con la enseñanza de idiomas mayas, los cuales se impartirán a las personas privadas de libertad y a trabajadores del Sistema Penitenciario que se encuentren interesados en aprenderlos.

El Área de Drogodependencia, tiene entre sus avances más importantes la creación de Grupos de Apoyo Penitenciario, proyecto que apoya el Área de Psicología y que abarca 13 centros de detención. También se ha obtenido con éxito seis becas en SECCATID, a través de las cuales se pretende capacitar a personal de la Dirección General del Sistema Penitenciario en el tema de "Abordaje y Prevención de Recaídas". Asimismo se está aplicando el programa "Atención en Línea para la Atención de Personas Privadas de Libertad".

Se han gestionado autorizaciones de ingreso a los centros penales para integrantes de Alcohólicos Anónimos, quienes han prestado su apoyo en calidad de voluntarios. Con relación al Área de Discapacidad, se han actualizado los datos con relación a las personas privadas de libertad que tengan alguna incapacidad, esto con el fin de mantener un registro real del número de reclusos en esta condición. Se solicitó a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, que proporcione a la Dirección General del Sistema Penitenciario, equipo especializado para atención de las personas privadas de libertad con discapacidad.

Licenciado
Hernán Román De León Castañón
Sub Director de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Sistema Penitenciario





**MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

Al respecto del Área de Diversidad Sexual, esta unidad busca actualmente apoyo institucional para la realización de estudio sobre la Homofobia en la Dirección General del Sistema Penitenciario, así mismo se ha entablado una mesa de negociación con la Procuraduría General de la Nación, sobre la implementación del estudio sobre la Homofobia.

3. **TRABAJO SOCIAL:** Consciente de la importancia que tiene para la población reclusa, el fortalecimiento del aspecto espiritual de los privados de libertad, se ha firmado la carta de entendimiento entre la Dirección General del Sistema Penitenciario y las Iglesias de diferentes cullos interesadas en llevar la palabra de Dios hasta la población reclusa. De la misma forma, se ha coordinado la elaboración de un calendario en el cual se deben basar las diferentes iglesias para ingresar a los centros de detención con el objeto de realizar sus diferentes actividades religiosas.
4. **ÁREA PRODUCTIVO LABORAL:** La implementación de un sistema laboral, el cual se ha enmarcado dentro de la figura legal de una cooperativa, a través de la cual la Dirección General del Sistema Penitenciario, pretende promover, facilitar la producción y la comercialización de todos los productos que se fabrican dentro de los centros carcelarios. Dicha Cooperativa, deberá tener su propio reglamento, a través del cual se registrarán todos sus miembros; y su objetivo principal, será el de fomentar el ahorro entre los reclusos y otorgarles microcréditos, para que al cumplir la condena el privado de libertad pueda reinsertarse a la sociedad convirtiéndose no en una carga para la sociedad sino una persona que sea capaz de subsistir a través de su propio trabajo y sus medios y convertirse en un momento determinado, en generadores de empleo.

B) Sobre la profesionalización del personal del Sistema Penitenciario, la Escuela de Estudios Penitenciarios esta desarrollando las actividades siguientes:

1. **Área Operativa:** Para la formación y capacitación en seguridad y administración penitenciaria se encuentra lo siguiente:
 - a) Estudios Básicos con Especialidad en Seguridad Penitenciaria (Diploma de Agente Penitenciario).
 - b) Estudios Básicos con Especialidad en Administración Penitenciaria. (Diploma de Bachiller en CC y Letras con Especialidad en Administración Penitenciaria; Proyecto Educativo Institucional (PEI) en proceso de autorización en el Ministerio de Educación).
 - c) Curso de Actualización Penitenciaria, dirigido a la Guardia del Sistema Penitenciario en funciones. (Diploma de Reentrenamiento).
 - d) Curso taller de actualización a Sub-directores y Directores de Centros de Detención. (Diploma de Actualización).
 - e) Curso de formación de Sub-directores de Centros Penales. (En proceso de Selección, Diploma de Acreditación).
2. **Área Administrativa:** Para la formación y capacitación en Administración Penitenciaria:
 - a) Formación de Digitadores; curso que se imparte colateralmente en la formación del Agente Penitenciario. (Diploma de Acreditación como Digitador, con apoyo de la Sub-dirección de Informática).

Licenciado
Melvis Raúl De León Cruzada
Sub Director de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Gobernación, D. 10000





**MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

- b) Formación de Coordinadores Educativos, curso que se imparte colateralmente en la formación de Agente Penitenciario. (Diploma de Acreditación como Coordinador Educativo, con el apoyo de la Sub-dirección de Rehabilitación).
- c) Formación de Coordinadores Laborales, curso que se imparte colateralmente en la formación del Agente Penitenciario. (Diploma de Acreditación como Coordinador Laboral, con el apoyo de la Sub-dirección de Rehabilitación).
- d) Diplomado en "Especialización en Derechos Humanos", Diplomado en varias etapas, que está dirigido a personal que vela por el cumplimiento de los Derechos humanos en el Sistema Penitenciario. (Diplomado acreditado por la universidad de San Carlos de Guatemala y Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH).

3. Área Administrativa y de Seguridad:

- a) Técnico en Administración Pública con Énfasis en Ciencias Penitenciarias, proyecto en etapa de revisión de pensa, por parte de la Universidad Rural de Guatemala, carrera de 3 años de duración. A iniciarse en el año 2011.
- b) Licenciado en Administración Pública con Énfasis en Ciencias Penitenciarias, proyecto en etapa de revisión de pensa, por parte de la Universidad Rural de Guatemala, Carrera de 5 años de duración. A iniciarse el técnico en el año 2011.
- c) Maestría en Administración Pública y con Especialidad en Seguridad Penitenciaria, en etapa de proyecto, enviado al instituto Nacional de Administración Pública, INAP, para su autorización, duración de 18 meses a iniciarse en el año 2011.
- d) Diplomado en Ciencias Penitenciarias, a iniciarse el 20 de mayo de este año con el primer grupo y 27 de mayo de 2011 con el segundo grupo, en convenio suscrito con el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, duración doce sesiones. Acreditado por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- e) MAGISTER CIENTAE EN CIENCIAS PENITENCIARIAS, en etapa de proyecto, por enviarse a la Escuela de Postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previa autorización de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Duración de 16 meses a iniciarse en el año 2011.

Actividades en desarrollo o por desarrollarse en el año 2011:

1. En proceso de formación la 14ª, promoción de Guardias Penitenciarios, se graduaran el 15 de agosto del año 2011.
2. En proceso y formación en la 14ª promoción, Digifadores, Coordinadores Educativos y Coordinadores Laborales.
3. En proceso de formación, en la 14ª promoción, a los Aspirantes para Agentes Penitenciarios, se les está impartiendo un curso específico sobre Derechos Humanos, en donde se tratan los convenios y tratados internacionales sobre Derechos Humanos, en donde Guatemala es signataria.

Licenciado
Moisés Raúl De León Cabilán
Sub-Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Sistema Penitenciario





MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

4. La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, ha desarrollado un taller intensivo sobre Derechos Humanos en todas las promociones y en la 14ª también se ha programado su participación para los días 22 y 23 de junio del presente año.
5. El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, también participa en la formación de Agentes Penitenciarios, con la 14ª promoción estará impartiendo el tema de Privados de Libertad, el 27 de junio del presente año.
6. En proceso el Diplomado de Especialización en Derechos humanos, con apoyo de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, al personal del Sistema Penitenciario.
7. Curso de Taller de actualización para Directores y Sub-directores de centros de detención. (Pendiente de ejecución).
8. Curso de Doctrina Penitenciaria a personal operativo, en el reentrenamiento que se ha iniciado el 15 de mayo de este mayo con el primer grupo de 100 agentes penitenciarios en servicio.
9. Curso de Formación de Sub-directores de centros de detención, acreditación para desempeñarse como Sub-director de centros penales. (Programa de formación elaborado y autorizado).
10. Curso de actualización a personal operativo. (Se inicio el 15 de mayo con 100 agentes y actualmente se tiene un segundo grupo en proceso de reentrenamiento).
11. Desarrollo de los pensa de estudios para la Carrera Técnica, la Licenciatura y las Maestrías.
12. Diplomado en Ciencias Penitenciarias, que inicio el primer grupo de 45 colaboradores del Sistema Penitenciario el 20 de mayo de 2011, y el 27 de mayo del presente año iniciará el segundo grupo, este diplomado es acreditado por la Facultada de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
13. Elaboración de los manuales a utilizarse en la Academia de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en la capacitación para agentes penitenciarios; sede Juliapa; en proceso un 50% de avance.

C) Para las condiciones carcelarias, la Sub-dirección Operativa a logrado los avances siguientes:

1. Elaboración del Plan de Operaciones Anual (POA);
2. Elaboración de Protocolos de Seguridad de diferentes centros de detención;
3. Plan cero tolerancia del Sistema Penitenciario;
4. Libro de control de chequeo diario para Directores y Sub-directores de centros de detención;
5. Incremento del efectivo de personal operativo para cubrir las necesidades en cuanto al crecimiento de la población reclusa;
6. Mejorar las procedimientos de disciplina ley y orden;
7. Mantenimiento e incremento de la moral en el personal operativo;
8. Mejorar los mecanismo de administración del potencial humano;

DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PENITENCIARIO





MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

9. Mejorar los mecanismo de administración interna de los centros de detención;
10. Incremento y ampliación de la red de información para prevenir incidentes;
11. Mejorar mecanismo para el empleo de la Inteligencia Penitenciaria;
12. Implementar mecanismos para mejorar la Contrainteligencia Penitenciaria;
13. Revisar, proponer, reorganizar y supervisar la Organización Penitenciaria;
14. Diagnosticar, planificar y mejorar el entrenamiento de la guardia penitenciaria;
15. Mejorar los procedimientos para desarrollar y estandarizar las operaciones penitenciarias;
16. Eficientar, planificar y requerir el abastecimiento de equipo, menaje y armamento que utiliza la guardia penitencia;
17. Llevar a cabo funciones de comunicación y enlace con el ejército de Guatemala y Policía Nacional Civil para coordinar los apoyos correspondientes durante todo el año, principalmente durante el periodo de elecciones presidenciales;
18. Mejorar los procedimientos de evacuación y hospitalización;
19. Eficientar la seguridad de las unidades de transporte de reclusos;
20. Inspeccionar, mantener y economizar servicios de los centros penales, implementando medidas de austeridad;
21. Evitar, prevenir, minimizar y en su caso enfrentar acontecimientos que pongan en riesgo la seguridad e integridad en los centros del Sistema Penitenciario, principalmente durante la contienda electoral.

De todo lo anteriormente expuesto, se transmite constantemente a los Directores y Sub-directores de los diferentes centros de detención a través de instrucciones especificadas emanando las siguientes directrices:

- I. Maximizarán la seguridad perimétrica de cada uno de los centros de detención con la finalidad de evitar fuga de reclusos;
- II. Mejorarán los controles de registro a personas y encomiendas en la guardia de prevención, para evitar el ingreso de ilícitos, principalmente armas u objetos que faciliten cualquier acto vandálico de la población reclusa;
- III. Mantendrán el control interno de la población reclusa para evitar motines, riñas y otras acciones que pongan en riesgo la estabilidad de los centros de detención;
- IV. Mantendrán la custodia y seguridad de los privados de libertad en resguardo de la sociedad;
- V. Durante los traslados, coordinarán con la Policía Nacional Civil el apoyo de seguridad respectiva, además de la del centro de detención, para asegurar la custodia antes, durante y después del movimiento y evitar el rescate o fuga de reclusos;
- VI. Proporcionarán las condiciones favorables a los privados de libertad para permitirles alcanzar un desarrollo personal e integral durante el tiempo de cumplimiento de condena para posibilitar su reinserción a la sociedad;
- VII. Tomarán las medidas de seguridad pertinentes para resguardar el armamento y equipo especial con principal prioridad a las armerías de los centros de detención;
- VIII. Llevarán a cabo el mantenimiento, restauración y habilitación de las garitas de servicio, torres y emplazamientos de armas colectivas en sus centros penales;
- IX. Coordinará reuniones conjuntas con la Policía Nacional Civil y el Ejército de Guatemala, de su jurisdicción, respecto a las diferentes contingencias que se puedan presentar en centros penales, tales como motines, riñas y otras no consideradas en el presente documento;
- X. Los Directores o Sub-directores mantendrán comunicación constante con la Dirección General del Sistema Penitenciario, Policía Nacional Civil y Ejército de Guatemala, para coordinar apoyo para cualquier contingencia;
- XI. Efectuarán recorridos constantes en el interior y exterior de los centros penales, para desarrollar inteligencia y posibilitar el empleo correcto de la red de informantes;
- XII. Llevarán a cabo requissas en los sectores que crean conveniente, coordinando con las entidades de apoyo para su correcta ejecución;

Licenciado
Moisés Raúl De León Cabilán
Sub Director de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Sistema Penitenciario

DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PENITENCIARIO





**MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

- XIII. Desarrollarán la iniciativa y el ímpetu de un trabajo honesto y libre de actos de corrupción en todo el personal que labora en el centro de detención, esto a través de reuniones;
- XIV. Darán cumplimiento a las salidas de reclusos ordenadas por Juez competente verificando la seguridad y autenticidad de los documentos;
- XV. Tomarán las providencias necesarias para organizar a los privados de libertad dentro de los centros penales;
- XVI. Desarrollarán acciones para mantenerse informados sobre el comportamiento tanto del personal administrativo y operativo como de la población reclusa, con el objeto de prevenir actos de corrupción;
- XVII. Llevarán a cabo reuniones periódicas, con el personal administrativo y operativo, con el objeto de coordinar, remediar e impulsar medidas de seguridad y control, haciendo notar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas;
- XVIII. En caso de desastres naturales o antropogénico, pondrán en ejecución los planes de evacuación y de emergencia correspondientes a cada centro de detención;
- XIX. Deberá supervisar diariamente que exista un vehículo designado como ambulancia, con su respectivo conductor y combustible, para cualquier traslado;
- XX. Deberán elaborar su plan operativo anual (POA), debiendo adjuntar el POA de los diferentes departamentos y oficinas administrativas del centro penal a su cargo.

D) Sobre los avances concerniente a la asistencia médica, la Coordinación de Servicios Médicos de la Dirección General del Sistema Penitenciario, informo los siguientes:

- 1. En cada uno de los centros penales se cuenta con una clínica médica equipada, con medicamentos necesarios para los problemas de salud, que frecuentemente se presentan en la población privada de libertad; área hospitalaria, además dirigida por un médico general con conocimientos psiquiátricos a excepción de dos centros penales que no hay médico pero sí personal paramédico que labora 24 horas del día y se cubren con jornadas médicas periódicamente;
- 2. En casos de diagnósticos médicos realizados a privados de libertad que no pueden ser tratados en las clínicas médicas de los centros de detención; por ser eminentemente emergencias médicas, son trasladados a un centro hospitalario para que sean vistos por un médico especialista y que les realicen los exámenes de diagnóstico correspondiente, así mismo los médicos del hospital toman la decisión si ameritan quedarse hospitalizados o regresan al centro de detención;
- 3. En 15 centros penales se tiene cobertura con médicos-odontólogos; y en aquellos que no hay, se cubren con jornadas odontológicas periódicamente;
- 4. En los centros de detención para mujeres privadas de libertad, se tiene equipo diagnóstico de ultrasonido, embarazadora, encamamiento para dar el seguimiento correspondiente de las privadas de libertad en su control Pre-natal y Post-natal. La atención del parto se lleva a cabo en el Hospital de Gineco obstétrica regional o el más cercano al centro penal; y para el cuidado de los niños de privadas de libertad se cuenta con guardería con personal calificado e instalaciones adecuadas;
- 5. El privado de libertad que ingresa a un centro penal, se le realiza un examen médico general que queda documentado en una ficha médica que es utilizado para tener el control de salud y darle seguimiento a enfermedades crónicas o agudas en caso de tenerlas;
- 6. En caso de privados de libertad que tengan diagnósticos psiquiátricos se refieren al Hospital de Salud Mental "Federico Mora", para la inter consulta respectiva, la cual queda a criterio del personal médico de ese hospital dejarlos internados o darles tratamientos ambulatorios, en donde el médico y paramédico del centro penal, son los responsables de darle seguimiento y control del tratamiento ordenado por el psiquiatra del Hospital de Salud Mental;
- 7. En los centros penales donde hay área hospitalaria, personal médico y paramédico, visitan diariamente a todos los reclusos enfermos y citan frecuentemente a los que tiene tratamiento ambulatorio para darle seguimiento a la evolución del cuadro clínico que presentan;

Licenciado
Miguel Ángel De León Cordero
Sub Director de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Sistema Penitenciario





**MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

8. El médico presenta un informe de salud al director del centro penal del recluso, para trasladarlo a un centro hospitalario si fuera necesario; y en su efecto, el informe es enviado a la Jefatura de Salud de la Dirección General del Sistema Penitenciario para toma de decisiones en casos de enfermedades de control sanitario;
9. El personal médico y paramédico supervisa cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos, así como, supervisiones a los establecimientos donde elaboran la alimentación de la población privada de libertad;
10. El personal médico y paramédico realiza supervisiones frecuentes en los sectores, pasillos, servicios sanitarios, patios, camas, área de recolección de desechos, drenajes, ventilación e iluminación y otros;
11. El personal médico y paramédico supervisa las áreas de practica física y deportiva que realizan los reclusos en las áreas autorizadas para este fin;
12. Todos los programas de salud proyectados a la población reclusa son del conocimiento de las autoridades superiores de la Dirección General del Sistema Penitenciario. En caso de su incumplimiento tanto por el médico, paramédico, asignados al centro penal; el Director o Sub-director del centro de detención así como la Jefatura de Servicios Médicos tiene la obligación de informar a la autoridad superior competente para tomar las medidas correctivas necesarias.

E) Referente a la estructura de los Centros de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, se han realizado varios avances entre ellos:

1. Nuevos criterios constructivos, donde el área de sectores se diseña de acuerdo a la categoría del privado de libertad, en donde cuidadosamente se selecciona y reconoce si son aptos para ser alojados en las condiciones propias de cada infraestructura.
2. Las ventanas deben ser adecuadas, tanto en cantidad como en la abertura de las mismas, respecto a las condiciones de la región, ubicación y clima para que el recluso posea una calidad de vida sin menoscabar sus Derechos Humanos, se contempla el refuerzo adecuado de las mismas según el tipo de internos dentro del sector.
3. Las instalaciones de servicio sanitario y área húmeda deben ser adecuadas al tipo de recluso utilizando materiales resistentes tipo anti-vandálico.
4. Asimismo, debido al proceso evolutivo del Sistema Penitenciario Guatemalteco, se ha comenzado con proyectos de readecuación por establecimiento, teniendo como punto de partida su revitalización y ampliación de capacidad física de internos debido al hacinamiento que existe dentro de los centros de detención. Lo que ha conllevado a que se implementen remodelaciones en donde se aplican nuevas técnicas constructivas regidas para la seguridad de la reclusión de los reclusos.

F) Con el objetivo de contar con un control digital de privados de libertad, se encuentra la Sub-dirección de Informática, donde la Dirección General del Sistema Penitenciario ha obtenido los avances siguientes:

La Creación del Sistema informático de Apoyo al sistema Penitenciario (SIAPEN), el cual tiene como objetivo principal facilitar el registro y administración de la información de las personas privadas de libertad.

El Sistema Informático de Apoyo al sistema Penitenciario (SIAPEN), constituye el principal sistema de información que se ha implementado en el Sistema Penitenciario en los veinte centros de detención bajo la administración de esta Dirección General, sin embargo, éste se limita al registro de expedientes de personas privadas de libertad.

El SIAPEN es un sistema desarrollado utilizando tecnología cliente-servidor sobre una base de datos Oracle 9i, utilizando como herramienta de desarrollo de las aplicaciones Power Builder v.7 que en la actualidad no se dispone de los códigos fuentes originales para futuras modificaciones y agregados de reportes nuevos.



**MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

MODULOS PRINCIPALES DEL SIAPEN:

1. **PROCESOS:** Es el modulo principal y comprende el registro y mantenimiento de expedientes. Este modulo incluye:
 - a. El registro de datos generales del interno: identificación, características específicas, datos familiares;
 - b. Información Administrativa: fecha y motivo de la captura, juzgado que emitió la orden de captura, procedencia y nombre del policía que lo llevó al centro de detención, fecha y delito por el que ingresa, fecha y motivo de egreso;
 - c. Información jurídica: causa penal, delito, fiscal y defensor que participaron en el caso, número de orden de libertad y juzgado que la emite y el tiempo de la condena;
 - d. Traslados: historial de movimientos a los que se realizan hacia hospitales;
 - e. Incidencias: registro de molines, peleas, etc., en las que participa el interno;
 - f. Citaciones: de los diferentes juzgados;
2. **CONSULTAS:** Mediante este modulo se puede consultar la información de una persona que está o estuvo privado de libertad. Las consultas pueden realizarse por cualquiera de los datos personales del interno o por delito o por fecha de ingreso o por cualquier otro dato registrado en su expediente. Otra función importante de este modulo es el registro de visitas a los internos.
3. **REGISTRO DE VISITAS:** Modulo que lista a todas las personas que ingresaron durante el periodo de visita y permite marcar su salida del centro de detención.
4. **CONTROL DE CITACIONES:** Facilita el registro de las citaciones a los juzgados.
5. **FOTOS:** Permite almacenar en el expediente las fotografías de los internos.
6. **REPORTES:** El SIAPEN provee una variedad de reportes, los que se pueden agrupar, entre otros tipos, por:
 - a. Listado General de internos;
 - b. Listado de Delitos;
 - c. Listados por sectores, por centros de detención;
 - d. Citaciones, ETC.

Los reportes pueden obtenerse como datos cuantitativos, es decir, estadísticas o bien como listados de personas.

G) Con el fin de cumplir con la adecuada alimentación para los Privados de libertad, existe dentro de la estructura de la Dirección General del Sistema Penitenciario, la Unidad de Control de Alimentos, por medio de la cual se ha obtenido los siguientes avances:

1. Ha brindado capacitaciones a las juntas de control de calidad de alimentos establecidas en cada centro de detención de condena y preventiva, quienes son los encargados de la recepción, distribución y control de la calidad de los alimentos;
2. Se ha establecido con el proveedor, director o sub-director del centro de detención y privados de libertad el horario de entrega de alimentación de acuerdo a sus conveniencias;
3. Reuniones con proveedores, juntas de control de control de alimentos y privados de libertad para modificar los menús y mejoramiento de la alimentación;





**MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

4. Supervisiones constantes de la alimentación servida en los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena;
5. Supervisión de plantas de elaboración de alimentos para un mejor control de higiene y calidas de los mismos.

La Ley del Régimen Penitenciario establece el principio de igualdad el cual regula que por ningún motivo o factor se realizarán actos discriminatorios; refiriéndose lo antes indicado, a una de las observaciones de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos concerniente a la administración general de los establecimientos penitenciarios que es aplicable a todas las categorías de reclusos, criminales o civiles, en prisión preventiva o condenados.

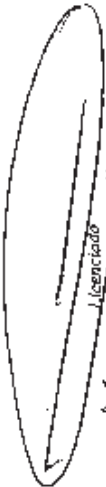
La Dirección General del Sistema Penitenciario diariamente debe realizar un esfuerzo para cumplir con los fines establecidos en la legislación nacional y por la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas existentes en nuestro país, no se pueden aplicar indistintamente todas las reglas en todas partes y en todo tiempo. Sin embargo, deberán servir para estimular el esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación, en virtud que representan en su conjunto las condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis más altas muestras de consideración y estima.

Respetuosamente.



*Lic. Eddy A. Morales M.
Director General
Dirección General del Sistema Penitenciario*



*Licenciado
Lic. Eddy A. Morales M.
Sub Director de Asesoría Jurídica
Dirección General del Sistema Penitenciario*

